

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 559	Fecha : 15/08/2022	Documento : PEDIDO 00346	
Concepto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DEL SOPORTE MEDICO EN LA EESP TUPAC AMARU - TINTA ,SEGUN OFICIO N°233			

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ENFERMERÍA TÉRMINO DE REFERENCIA: PARA LA CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO PARA LA EESP TUPAC AMARU-TINTA SE ADJUNTA TDR DE LA EESP TUPAC AMARU- TINTA		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE SOPORTE MEDICO
PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA
PÚBLICA TÚPAC AMARU - TINTA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar atención médica a la comunidad estudiantil de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru-Tinta, a través de la atención primaria de la salud y la atención de urgencias incidiendo en la prevención de la salud.

II. GENERALIDADES:

1.- Objetivo General:

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

2.-Objetivo Específico:

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

3.- Bases Legales:

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU

4.- Órgano encargado de la contratación:

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.
Escuela de Educación Superior Pedagógico Publico Túpac Amaru - Tinta

III. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR	DETALLE
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	• No menos de Un (01) año de experiencia profesional.





el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 -09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.	No menos de Un (01) año de experiencia en puestos en el sector salud.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller y/o Técnico en Enfermería
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS Y SUSTENTADOS CON DOCUMENTOS Nota: Cada curso de especialización debe tener un mínimo de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.	Cursos de especialización relacionada con atención primaria de la salud y/o atención de urgencias y/o prevención y promoción de la salud ocupacional.

IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

- Participar en la elaboración de manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la prevención de la salud.
- Participar en el monitoreo y vigilancia del cumplimiento de protocolos de salud de la institución.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico.
- Generar reportes actualizados de atención del servicio médico.
- Participar en la gestión de alianzas estratégicas para la atención especializada de salud de los estudiantes.
- Elaborar y ejecutar campañas preventivas promocionales en salud.
- Atender a los pacientes en el tópico del servicio médico y/o realizar la derivación de aquellos casos que lo ameriten

V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES		DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU – TINTA CALLE TUPAC AMARU N° 400 PRESENCIAL	
MODALIDAD		
PERIODO DE CONTRATACION :	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días		- Elaborar y presentar un plan de acciones a realizar. - Informar sobre el servicio de atención diario en el tópico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru – Tinta. - Elevar reportes de las ocurrencias en temas de salud de manera quincenal del





PERÚ

Ministerio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"TÚPAC AMARU" – TINTA
 Creación: RS N° 3991 06-12-1944



		personal docente, administrativo y estudiante en general. • Realizar acciones de sensibilización y prevención del COVID 19 en cumplimiento al plan de protocolo de bioseguridad. • Difundir los mensajes educativos para la prevención del COVID - 19 • Brindar orientación y seguimiento de la situación de salud de los estudiantes, personal docente y administrativo que se contagiaron con el COVID-19 • Ejecutar campañas de atención integral de Salud dirigido al personal docente y administrativo de la EESPP Túpac Amaru-Tinta, afiliado a ESSALUD con participación del Hospital General ESSALUD – Sicuani. • Derivar e informar casos que requieran asistencia psicológica y apoyo social.
2° PRODUCTO cada 30 días		• Informar sobre el servicio de atención diario en el tópico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru – Tinta. • Realizar campaña preventiva de "Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)" enfermedades transmisibles, que afectan a varones y mujeres, cuyo elemento en común es la transmisión por vía sexual, en la población estudiantil de la escuela de educación superior pedagógica pública Túpac Amaru – Tinta, charla realizada con el apoyo del profesional en obstetricia del centro de salud de Tinta. • Campaña preventiva promocional "Tamizaje de SQR, AUDI, VIF" aplicado a la población estudiantil de la EESPP Túpac Amaru-Tinta con la participación de los profesionales del puesto de Salud de Tinta. • Campaña de "Atención Integral de Salud" dirigido a la población estudiantil de la EESPP Túpac Amaru – Tinta con la participación de los profesionales de la Micro Red Combapata. • Informe de seguimiento de casos relacionados a problemas de salud en la comunidad educativa de la EESPP Túpac Amaru-Tinta. • Derivar e informar casos que requieran asistencia psicológica y apoyo social.
3° PRODUCTO cada 30 días		• Informar sobre el servicio de atención diario en el tópico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru – Tinta. • Realizar e informar Campañas preventivas "de Prevención y Control de la anemia, alimentación balanceada ricas en hierro", en la población



PERÚ

Ministerio
de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"TÚPAC AMARU" – TINTA
 Creación: RS N° 3991 06-12-1944



		estudiantil de la escuela de educación superior pedagógica publica Tupac Amaru de tinta, charla realizada con el apoyo del profesional en nutrición, del centro de salud tinta. - Realizar e informar campaña de capacitación en primeros auxilios y emergencias dirigido a la población estudiantil de la EESPP Túpac Amaru Tinta con la participación de los miembros integrantes de la compañía de Bomberos N° 50 Canchis. - Realizar e informar dos campañas preventivo promocional de estilos de vida saludable a través de la plataforma virtual de la Escuela.
El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Público Túpac Amaru - Tinta y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.		
CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:		- Contar Registro Nacional de Proveedores RNP - Contar con RUC activo y hábil - Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC - La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto. - Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.
COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO		Doctor. José W. Quintasi Quillas Mg. Delmira Durán Aguilar

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

VII. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"TÚPAC AMARU" – TINTA
Creación: RS N° 3991 06-12-1944



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.




Dr. José Washington Quimsi Quillas
DIRECTOR GENERAL
E.E.S.P. "TA" TINTA